

RESPUESTAS CONSULTAS CONVOCATORIA AGENTES OPERADORES

REGIÓN DE LOS RÍOS

- 1. El documento subido como "Reglamento Agentes Operadores Sercotec (PDF)" es el mismo que el "Procedimiento Sancionatorio para Agentes Operadores Sercotec (PDF)", es correcto o es un error de carga? Quedo atento a su respuesta."**

Fue un error de carga que ya fue corregido.

- 2. En el caso de que se postule y salgamos seleccionados, ¿este convenio/contrato implica prestar servicios en exclusividad, o no existen restricciones de poder trabajar con nuestros servicios de consultoría con otras instituciones públicas y privadas, sin que esto implique arriesgar las labores y gestiones propias de un Agente Operador?**

No. El convenio no implica exclusividad, por lo que la entidad podrá prestar servicios a otras instituciones públicas o privadas. Sin perjuicio de lo anterior, el Agente Operador deberá garantizar la continuidad operativa de su servicio, el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases, el Convenio de Agenciamiento, el Convenio de Transferencia y Operación, así como a cualquier otra normativa aplicable y responder oportunamente a los requerimientos técnicos y de equipo que solicite la Dirección Regional de Sercotec.

- 3. ¿Los pagos del equipo técnico, principalmente asociado al ítem de honorarios, salen de la administración del OH de cada proyecto o bien existe una cuenta de remuneraciones/honorarios, asociada a cada proyecto y con cargo al proyecto mismo?**

Cada Agente Operador administra el pago de sus equipos.

- 4. El equipo base del Agente Operador (ejecutivos, coordinador), es requisito que estén contratados y con pago de impositivos/cotizaciones previsionales y con sueldo fijo o se puede implementar la modalidad de trabajo a honorarios, por proyecto?**

Para efectos de la postulación de acuerdo con lo que se establece en las Bases, no es obligatorio contar con una planta fija al postular, mientras no exista una convocatoria asignada. El tamaño del equipo para cada instrumento será definido en la propuesta presentada en el proceso de selección de Agentes Operadores. Los CV deben estar firmados por cada profesional y acompañados de carta compromiso que confirme su disposición a participar en caso de adjudicación.

- 5. ¿Dentro de los requisitos se indica que se debe estar habilitada una cuenta corriente exclusiva para administrar los fondos que se transfieran para la ejecución de los proyectos, pero esta cuenta podría del tipo chequera electrónica o es excluyente lo de la cuenta corriente?**

No. Conforme a lo establecido en las Bases de Convocatoria, la entidad deberá contar con una cuenta corriente bancaria exclusiva para la administración de los recursos transferidos, no siendo admisible otro tipo de cuenta bancaria, tales como chequera electrónica, cuenta vista u otras similares.

- 6. ¿Cuándo se gestionen las garantías asociadas a la ejecución de los proyectos que se lleguen a administrar como Agente Operador, es factible usar el instrumento de “certificado de fianza”, el cual es ampliamente utilizado y aceptado por diversas instituciones públicas y privadas, o en su defecto cuales son los instrumentos de garantía requeridos?**

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.